

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Lambayeque, 19 de mayo de 2023

**OFICIO N°0030-2023-CTVC/LAMBAYEQUE**

Señor(a)  
**CESAR MARQUINA COLACCI**  
Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque  
QALI WARMA

**Presente. -**

Asunto : Se ALERTA Diecisiete (17) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

- CASO N° 0046 al 0062-2023-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....  
**Alfonso Sánchez Cajo**  
Responsable Regional

---

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Los Diamantes N° 181, Urb. Patazca – Chiclayo  
Celular: 942157996

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / lambayeque.rrctvcperu@gmail.com

/alfonosanchezcajo@gmail.com

Página Web: [www.ctvcperu.org.pe](http://www.ctvcperu.org.pe)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996	CASO	N° 0052-2023-CTVC/LAM
Teléfono Nacional: 951864589		
PROGRAMA SOCIAL:	<b>QALIWARMA</b>	1. FECHA DE REGISTRO: <b>20/03/2023</b>
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:</b>		
2. APELLIDOS NOMBRES:	<b>JUAN CARLOS FLORES CALVAY</b>	3. NÚMERO-DNI: 42125310
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE OLMOS	5. CARGO: VICEPRESIDENT E-CLTVC
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO</b>		6. FECHA DE OCURRENCIA: <b>20/03/2023</b>
7. DEPARTAMENTO:	LAMBAYEQUE	8. PROVINCIA: LAMBAYEQUE
9. DISTRITO:	OLMOS	10. CCPP/DIRECCIÓN: EL DESVIO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LOS MIEMBROS DEL CAE	12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?  0346528-IEP-10175-CONSAGRADA INMACULADA VIRGEN MARIA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	203	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 5 puntos críticos
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):</b>		

Con fecha 20/03/2023, el Sr. Juan Carlos Flores Calvay, vicepresidente del comité local del distrito de Olmos, y con el acompañamiento telefónico del ETR Lambayeque, se realizó acciones de veeduría/vigilancia presencial a la IIEE N°10175 Consagrada Inmaculada Virgen María, y se entrevistó al Prof. Eduardo Moysés Vigo Córdova, presidente del CAE, evidenciando mediante ficha [V-029-2023-LAM-Q](#) los puntos críticos descritos a continuación:

### **1-PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION/ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE**

El presidente del CAE indica no haber recibido capacitación por parte del programa y/o MGL, desde que inició el año escolar. Señalando que el 22/10/2022 fue la última capacitación recibida por el programa. Omitiendo lo establecido en la RDE N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" VIII. Disposiciones Generales 9.2 Este proceso de fortalecimiento de capacidades se relaciona directamente con los objetivos del PNAEQW y se desarrolla en el marco del modelo de cogestión; asimismo, tiene como eje central la formación de hábitos de alimentación saludable. El plan de fortalecimiento de capacidades tiene el propósito de desarrollar competencias, capacidades y desempeños en los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, a través del uso de metodologías vivenciales, participativas y para el trabajo colaborativo y de innovación educativa, con recursos educativos que pueden realizarse de manera presencial o virtual.

### **2-NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MENOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS**

Así mismo el presidente del CAE informó, que el programa Qali Warma ha programado raciones para un total de 174 usuarios como consta en el CONTRATO N° 0002-2023-CC-LAMBAYEQUE 3/PRODUCTOS, cuyo periodo de atención es del 13/03/2023 al 18/04/2023; sin embargo, hasta el día de la entrevista (20/03/2023), la IE contaba con 203 alumnos matriculados,

evidenciándose raciones faltantes para 29 usuarios. Cabe precisar, que las matrículas aún continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementar la cantidad de alumnos. Esta diferencia entre el número de usuarios atendidos y alumnos matriculados, podría generar una disminución en la cantidad de alimentos que le corresponde a cada usuario, tal como señala el Programa Qali Warma en su directiva de RDE N° D000221-2022-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" relacionado al punto 6.6 Aporte nutricional Es la cantidad de energía y nutrientes (proteína, grasa, hierro) que brinda la ración de desayuno, almuerzo y cena del PNAEQW. 8.7 Aporte nutricional de los desayunos, almuerzos y cenas del PNAEQW

### **3- NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTO QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO/A USUARIO/A**

A consecuencia que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos. Esta situación estaría incumpliendo lo establecido en la RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" 5.1.2.5. Distribución de alimentos / Se recomienda revisar 5.2. Prestación del Servicio Alimentario en Situaciones de Emergencia, eventos de caso fortuito o fuerza mayor RDE N° D000221-2022-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" relacionado al punto 6.6 Aporte nutricional "Es la cantidad de energía y nutrientes (proteína, grasa, hierro) que brinda la ración de desayuno, almuerzo y cena del PNAEQW. 8.7 Aporte nutricional de los desayunos, almuerzos y cenas del PNAEQW" DS 008-2012/MIDIS creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma "Que, adicionalmente diferentes estudios demuestran que los programas de alimentación escolar pueden contribuir al aprendizaje de las niñas y niños que asisten a la escuela, evitando el hambre e incrementando sus capacidades cognitivas;".

### **4-LUGAR DE ALMACENAMIENTO EN LA IE NO SE ENCUENTRA LIMPIO/VENTILADO/ORDENADO**

Durante la veeduría se verificó que el lugar de almacenamiento se encontraba sucio y desordenado (cajas vacías, bolsas). Situación que estaría en la RDE D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE "Protocolo para la prestación del servicio alimentario", se cumpla con lo estipulado en los puntos 9.1.2.1 Prestación del Servicio alimentario, 9.1.2.2 el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos)

### **5-PERSONA QUE DISTRIBUYE ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.**

Finalmente se informa que las personas responsables de la distribución de los alimentos no utilizaron la indumentaria completa correspondiente (mandil, gorro y tapaboca) para la manipulación y/o entrega de productos a los padres de familia. Agregando que únicamente utilizaron tapa boca. Situación que incumple lo establecido en la RDE D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE "Protocolo para la

prestación del servicio alimentario”, se cumpla con lo estipulado en los puntos 9.1.2.1 Prestación del Servicio alimentario, 9.3.2.1 inciso x. Las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con buena salud, usar mandil y tapaboca, tener uñas cortas, limpias y sin esmalte, manos limpias sin objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros.

#### **IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:**

1. Se sugiere al programa cumpla con lo establecido en la RDE N° D000221-2022-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”
2. Se sugiere al programa cumpla con lo establecido en la RDE D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE “Protocolo para la prestación del servicio alimentario”, se cumpla con lo estipulado en los puntos 9.3.2 Prestación del Servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor
3. Fortalecer el cumplimiento de las funciones del MGL, el cual se detalla en la RDE N°000488-2022 MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba protocolo de Supervisión, punto 9.5.1

#### **V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))**

- 1.- Anexo 001: **V-029-2023-LAM-Q** (01 folios)
- 2.- Anexo 002: ACTA DE RECPECION DE LA IE



Alfonso Sánchez Cajo  
Responsable Regional CTVC



